

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE JUEGO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 42.2 y 43.1.a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell, en los que se establece que en la elaboración de los proyectos normativos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa lo que sigue.

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE COMPORTARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación del decreto del Consell, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana, cuya tramitación se propone, no tendrá ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, siendo atendida, en todo caso, con los medios personales y materiales de esta administración.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1. ANTECEDENTES

Aprobada la Ley 1/2020, de 11 de junio, de Regulación del Juego y de Prevención de la Ludopatía que deroga a la, hasta ahora, vigente ley 4/1988, de 3 de junio, se considera necesario actualizar y adaptar a la nueva normativa la Comisión de Juego, cuya regulación se estableció en el Decreto 141/1988, de 23 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se reglamenta la estructura, funcionamiento y composición de la Comisión del Juego de la Comunitat Valenciana. Este Reglamento fue modificado posteriormente mediante el decreto 180/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

El nuevo marco normativo establecido en la nueva ley 1/2020 hace imprescindible dar inicio a la elaboración y aprobación de este proyecto de Decreto con el objetivo de concretar reglamentariamente la nueva composición y nuevas funciones atribuidas por la ley a la Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad.

3. INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

La presente propuesta no supondrá incremento de los gastos o disminución de los ingresos de la Generalitat.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO